

Secretaria 31-01-2022.-

Al Despacho del señor Juez, Demanda Ejecutiva de menor Cuantía, promovida en procuración judicial por ERICK RAFAEL BUELVAS BUELVAS Contra ZORAIDA MERCEDES NADJAR HERNÁNDEZ. Informándole que se presenta para su ejecución con base de una letra de cambio. Provea.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treinta y uno (31) de enero de 2021.-

Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante:	ERICK RAFAEL BUELVAS BUELVAS
Demandado:	ZORAIDA MERCEDES NADJAR HERNÁNDEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00021-00

Del estudio de la demanda, se colige que la letra de cambio que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada ERICK RAFAEL BUELVAS BUELVAS, quien endosa en procuración al señor CARLOS MOISES ALVARADO MAURY, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C. G. del P, en armonía con los cánones 621 y 671 del Código de Comercio y el decreto 806 del 2020.

RESUELVE:

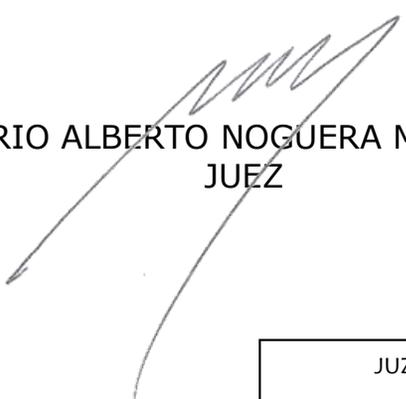
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor ERICK RAFAEL BUELVAS BUELVAS y a cargo de la parte demandada ZORAIDA MERCEDES NADJAR HERNÁNDEZ, por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$58´165.833), correspondiente a los siguientes conceptos:

- 1.1. Por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) ML., correspondiente al capital insoluto de la obligación.
- 1.2. Por la suma de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$8´165.833) por concepto de los intereses corrientes y moratorios, desde que se hizo exigible, hasta que se satisfaga las pretensiones, según lo estipulado por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: ORDENASE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 y 301 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER, al abogado CARLOS MOISES ALVARADO MAURY, identificado con la cedula de ciudadanía N° 19'600.102, y T.P. 161.826, del Consejo Superior de la Judicatura, como endosatario para el cobro judicial del señor ERICK RAFAEL BUELVAS BUELVAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 002**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **1 de febrero de 2022**, a las 8:00 a.m.